GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int.:3598319

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129405

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2012

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) mediante Resolución Exenta Nº 55658 del 30/05/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó solicitud de residencia presentada por el extranjero don Dieunel DESTIN de nacionalidad HAITIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°428 de fecha 30 de Julio de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, conforme a lo establecido en el Art. 138 N°2 del Reglamento de Extranjería, dado que habría presentado información falsa en lo que respecta a su nuevo contrato de trabajo, ya que su empleador indicó que la finalidad del contrato fue solo para regularizar la situación migratoria y d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°428 de fecha 30 de Julio de 2012, presentada por el extranjero don Dieunel DESTIN de nacionalidad HAITIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 55658 del 30/05/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expalsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Directión General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relagiones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería Policía/ /Internacional, para conocimiento y fines consiguientes

COMUNIQUE

audul/ DEL MIERIOR JEFE

MCM/GCH/nkq [726] 19/12/2012

COTO EXTRANSMARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO

Distribución: **EXTRANJERIA Y MIGRACION**

ANÓTESE

- 1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
- 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
- 2.Interesado 4.Archivo DEM.